



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2012.

El artículo 23.1 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, modificado por el Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo, regula, para dicha campaña y siguientes, el procedimiento mediante el cual los agricultores interesados han solicitado derechos de pago único a la reserva nacional.

Así mismo, el artículo 2 del Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo, recoge el procedimiento de solicitud así como los requisitos de acceso, para la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, exclusiva de la campaña 2012, a los ganaderos cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo.

Los órganos competentes de las comunidades autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 24 bis y 25 del Real Decreto 1680/2009, en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Real Decreto 1719/2012 y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 9/2012, sobre los "Criterios para la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional", modificada por la Circular de Coordinación 2/2013, han tramitado las citadas solicitudes de acceso a la reserva y remitido a este Organismo la información de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos.

El artículo 26.1 del Real Decreto 1680/2010 dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y asignará los derechos de la reserva nacional a cada agricultor y remitirá la información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

En base a lo anterior la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

CORREO ELECTRÓNICO

sg.ayudasdirectas@fega.es



Asignar un total de 238.817,89 derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondientes a la campaña 2012 a un total de 19.489 beneficiarios que cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación por un importe de 19.341.492,55 euros.

En la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 00221278H y finaliza con el titular con NIF Y0703816F, se resume la citada asignación indicándose, para cada beneficiario, la comunidad autónoma donde presentó la solicitud, el tipo y caso de solicitud de reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado. Para los agricultores de concentración parcelaria, cuya solicitud corresponde al caso 330A, el dato que figura en la columna "Número de derechos asignados" corresponde a la totalidad de los derechos de los que es propietario ese agricultor. Para el resto de casos, se incluyen, exclusivamente, los derechos asignados con cargo a la reserva nacional de la campaña 2012.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Miranda Sotillos, Fernando

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA